

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000062-2026-MPC-A [265916.003]

Contumaza, 07 de Julio del 2026

VISTO: El Informe N° 000627-2026-MPC-OGPYP [265916.001] de fecha 6 de julio, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe legal N° 000154-2026-MPC-OGAJ [265916.002] de fecha 7 de julio, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000113-2025-MPC [252898.001] de fecha 22 de Diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026, del Pliego 300597 - Municipalidad Provincial de Contumazá; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/. 14' 573, 632.00 (Catorce Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece lo siguiente:

"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, se ha establecido lo siguiente:

"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo No 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, mediante **Informe N° 000627-2026-MPC-OGPYP [265916.001]** de fecha 6 de julio del

2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que: “

(...)

Que, el Presupuesto Institucional Modificado, en el rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana es de S/ 1'476,178.00 (Un millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles), que, sin embargo, a la fecha, se tiene una asignación financiera por el monto de S/ 3,421,956.37 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 37/100 soles), tal como se verifica en el anexo adjunto al presente informe.

Así también el Presupuesto Institucional Modificado, en el rubro 07-Fondo de Compensación Municipal es de S/ 7'586,585.00 (Siete Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), sin embargo, se tiene un límite por incorporar de S/ 305,027.00 (Trescientos Cinco Mil Veintisiete con 00/100 soles), tal como se verifica en el anexo adjunto al presente informe.

IV. CONCLUSIONES

Que, del análisis realizado se solicita la emisión de la Resolución que autorice la Incorporación de Mayores Ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana por el monto de S/ 1'945,778.37 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 37/100 soles). Así también en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 305,027.00 (Trescientos Cinco Mil Veintisiete con 00/100 soles);

Que, en ese contexto y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal 000627-2026-MPC-OGPYP [265916.001]** de fecha 6 de julio **OPINA** que es **PROCEDENTE** autorizar la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon sobre canon, regalías y rentas de aduana por el monto de S/ 1'945,778.37 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 37/100 soles). Así también en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 305,027.00 (Trescientos Cinco Mil Veintisiete con 00/100 soles). en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá.

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon sobre canon, regalías y rentas de aduana por el monto de S/ 1'945,778.37 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 37/100 soles). Así también en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 305,027.00 (Trescientos Cinco Mil Veintisiete con 00/100 soles). en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia del acto resolutivo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con el artículo 113° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-OF.GRAL.PLAN.Y PRE)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL -GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17554.110889158369

